

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología
de la Región de Murcia

2481 Extracto de la convocatoria de ayudas a la organización de congresos y reuniones científico-técnicas de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 908044

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/908044>)

Primero.- Beneficiarios

La presente convocatoria está dirigida a investigadores doctores vinculados con una universidad o centro de investigación público o privado sin ánimo de lucro radicado en la Región de Murcia, y prevé dos modalidades:

Modalidad A. Congreso o reunión científico-técnica de ámbito nacional.

Modalidad B. Congreso o reunión científico-técnica de ámbito internacional.

Segundo.- Objeto y fines

Estas ayudas tienen por objeto favorecer el intercambio científico, la actualización y la difusión de conocimientos entre la comunidad científica mediante la concesión de ayudas para la organización de congresos o reuniones de alta calidad científico-técnica, preferentemente de carácter internacional, que tengan como sede la Región de Murcia.

Entre los fines de las presentes ayudas se encuentran los siguientes:

Impulsar la cultura científica, tecnológica y de la innovación y mejorar la comunicación de los resultados originales obtenidos.

Participación de los grupos de investigadores de la Región en comunidades de conocimiento especializadas de carácter internacional.

Posicionamiento de la Región como punto de atracción de eventos científicos de alto nivel.

Tercero.- Bases reguladoras

Orden de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, de 28 de marzo de 2018 (BORM n.º 84 de fecha 13 de abril de 2018), modificadas por Orden de 13 de mayo de 2019 (BORM n.º 110 de 15 de mayo de 2019) y por Orden de 29 de junio de 2022 (BORM n.º 151 de 2 de julio de 2022).

Cuarto.- Cuantía

La cuantía de la financiación no podrá exceder de 1.500 € para congresos de ámbito nacional y de 2.500 € para congresos de ámbito internacional.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes a esta convocatoria estará abierto desde la fecha de publicación de la convocatoria en la BDNS hasta las 14:00 horas del 16 de junio de 2026.

Sexto.- Requisitos

Podrán concurrir a las ayudas previstas en esta convocatoria investigadores que, en el momento de la presentación de la solicitud cumplan los siguientes requisitos:

Tener en el momento de la presentación de la solicitud el grado de doctor y vinculación estatutaria o contractual a tiempo completo, con dedicación exclusiva y en situación de servicio activo, con una universidad o centro de investigación público o privado sin ánimo de lucro radicado en la Región de Murcia.

Ser director o miembro del comité organizador del congreso o reunión científico-técnica cuya financiación se solicita.

Requisitos que debe cumplir el congreso o reunión científico-técnica.

Las ayudas objeto de esta convocatoria financiará la organización de congresos o reuniones científico-técnicas nacionales o internacionales de alto nivel que reúnan al menos los siguientes requisitos:

Contar con un programa de alta calidad científico-técnica y con la intervención de investigadores y expertos de reconocido prestigio en el área de conocimiento.

Contar con un Comité Científico de selección de las ponencias o comunicaciones, que mayoritariamente intervenga de manera efectiva en el congreso o reunión científico-técnica. Dicho comité deberá contar con expertos internacionales de reconocido prestigio.

Celebrarse en la Región de Murcia.

Desarrollarse en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2026 y el 30 de septiembre de 2027.

Contar con la aprobación de la universidad o del centro de investigación al que se encuentre adscrito el solicitante, que asumirá la responsabilidad principal de su organización, por sí o en colaboración de otras entidades u organismos.

Incluir actividades de divulgación o comunicación del congreso y de sus resultados a la sociedad.

No se financiarán con cargo a esta convocatoria:

La organización de congresos, conferencias o reuniones de carácter profesional o corporativo, que no tengan carácter presencial ni, en general, que no sean de estricto carácter científico-técnico.

La organización de reuniones dirigidas a la preparación o coordinación de proyectos.

La organización de cursos, seminarios, ciclos de conferencias y demás actividades cuyo carácter sea principalmente formativo tales como jornadas de formación, talleres y seminarios de capacitación docente, reuniones relacionadas con programas de doctorado, máster y/o postgrado, así como las actividades de formación continua no directamente vinculadas al ámbito de la investigación científico-técnica.

Séptimo.- Criterios de evaluación

Las solicitudes admitidas se evaluarán en función de los siguientes criterios:

Calidad, originalidad e interés científico-técnico del evento y del programa de trabajo propuesto. Relevancia en el área de conocimiento (máximo de 40 puntos).

Relevancia de los miembros del Comité científico y proporción de los miembros del Comité Científico que participará efectivamente en el evento. Proceso de selección de ponencias y comunicaciones (máximo de 10 puntos).

Representación equilibrada de hombres y mujeres en el comité organizador. (Máximo 5 puntos).

Curriculum vitae y experiencia investigadora del solicitante en la línea de investigación en que se inscribe el evento (máximo de 10 puntos).

Naturaleza del evento científico, duración, ámbito (nacional o internacional), número y calidad de las ponencias invitadas, número de comunicaciones orales y de comunicaciones escritas y número previsto de asistentes (máximo de 15 puntos).

Previsión de medios a emplear para la difusión del congreso o reunión y previsión de publicación de actas (máximo de 5 puntos).

Financiación por parte de otras entidades públicas o privadas (máximo de 5 puntos).

Beneficios concretos que la actividad propuesta supondrá para el desarrollo e internacionalización de las líneas de investigación del departamento y grupo al que se encuentra adscrito el solicitante y para la obtención de sus resultados (máximo de 10 puntos).

Murcia, 25 de mayo de 2026.—El Presidente del Patronato Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, Juan María Vázquez Rojas.